

**21327** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 134/1999, de 15 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 134, de 15 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 197, de 18 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 15, primera columna, segundo párrafo, líneas 39 y siguiente, donde dice: «anteriores a la modificación introducida en la L.E.C. por la Ley 19/1992», debe decir: «anteriores a la modificación introducida en la L.E.C. por la Ley 10/1992».

En la pág. 19, primera columna, segundo párrafo, líneas 41 y siguientes, donde dice: «Praeger y Oberschlick, de 26 de abril de 1995; caso Tolstoy Miloslavski, de 13 de julio de 1995», debe decir: «Prager y Oberschlick, de 26 de abril de 1995; caso Tolstoy Miloslavsky, de 13 de julio de 1995».

En la pág. 20, primera columna, cuarto párrafo, línea 16, donde dice: «art. 1.710.2.4.º L.E.C.», debe decir: «art. 1.710.2.ª L.E.C.».

En la pág. 20, segunda columna, segundo párrafo, línea 31, donde dice: «art. 1.515.3.º L.E.C.», debe decir: «art. 1.715.1.3.º L.E.C.».

**21328** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 144/1999, de 22 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 144, de 22 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 43, primera columna, cuarto párrafo, líneas 7 y siguiente, donde dice: «la sección segunda del capítulo sexto de la L.O.R.E.G. y del capítulo segundo de la Ley cántabra 5/1987», debe decir: «la sección segunda del capítulo sexto del título I de la L.O.R.E.G., y del capítulo segundo del título I de la Ley cántabra 5/1987».

Idem, líneas 17 y siguiente, donde dice: «a lo dispuesto en la sección 16 del capítulo sexto (arts. 109 y siguientes) de la L.O.R.E.G.», debe decir: «a lo dispuesto en la sección 16 del capítulo sexto del título I (arts. 109 y siguientes) de la L.O.R.E.G.».

En la pág. 45, primera columna, segundo párrafo, línea 4, donde dice: «Reales Órdenes de 30 de octubre de 1910», debe decir: «Reales Órdenes de 30 de noviembre de 1910».

**21329** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 145/1999, de 22 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 145, de 22 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 51, primera columna, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «El art. 148 del II Convenio Colectivo», debe decir: «El art. 148 del I Convenio Colectivo».

**21330** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 146/1999, de 22 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 146, de 22 de julio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 58, segunda columna, primer párrafo, líneas 5 y siguientes, donde dice: «el art. 89.2 de la Ley 30/1992, de diciembre», debe decir: «el art. 89.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

**21331** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 149/1999, de 4 de agosto de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 149, de 4 de agosto de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 26 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 75, primera columna, cuarto párrafo, línea 4, donde dice: «del art. 23.1 de la L.O.R.E.G.», debe decir: «del art. 23.1 C.E.»

En la pág. 76, primera columna, segundo párrafo, líneas 5 y siguientes, donde dice: «aunque respecto a un contenido distinto del mismo del será objeto de nuestra reflexión», debe decir: «aunque respecto a un contenido distinto del que será objeto de nuestra reflexión».